



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia).**

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421 Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.
www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

D^a Julia del Castillo Gómez.
D. Juan Manuel Moreno Pérez.
D^a María teresa Coca otero.
D^a Karin Britos González
D^a María Pilar de Frutos Segovia.
D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

D. Andrés Victoria Romo.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 29 DE MARZO DE 2017.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **29 de marzo de 2017, siendo las 18,00 horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión ordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía se somete a votación el acta anterior y se aprueba seis votos a favor y una abstención de D^a Julia del castillo que la justifica en su ausencia justificada de la anterior sesión.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y EN SU CASOM APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la alegación que presenta el grupo de gobierno y procede a la lectura del mismo y una vez realizado propone que se vote.

Toma la palabra la concejala D^a Julia del castillo la cual indica que ella esta de acuerdo con esta alegación y la modificación de la ordenanza inicial en esos términos y que ella ya lo comento en el acuerdo de aprobación inicial.

A continuación se toma el siguiente acuerdo por unanimidad de los miembros de la corporación:

Visto que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de recogida de residuos.

Visto que se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos, durante el período de treinta días.

Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. Alegación del Grupo municipal de gobierno del ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de Ordenanza reguladora de tratamiento y recogida de residuos, por los motivos expresados en la propia alegación, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de tratamiento y recogida de residuos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de tratamiento y recogida de residuos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

TERCERO.- APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016 (ACTUANDO COMO COMISION DE CUENTAS AL FORMAR PARTE TODOS LOS CONCEJALES)

Por parte del secretario se da cuenta de la elaboración de la cuenta general y de que está a disposición en el expediente y en el ayuntamiento.

Tras esto se toma el siguiente acuerdo con el voto a favor de cinco concejales y la abstención de grupo PP:

PRIMERO. Informar *favorablemente* la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de

presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- APROBACION PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS TRABAJADORES LABORALES AYUNTAMIENTO.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la realización de horas extraordinarias por los trabajadores laborales del ayuntamiento y la necesidad de acordar si se pagan o no y la cantidad de la hora, todo ello ante la falta de un convenio colectivo propio del ayuntamiento.

Alude a que a los trabajadores de operarios múltiples se les aplica el convenio colectivo de la construcción, si bien entiende que es problemático.

Propone que se pague las cantidades de 12 euros la hora a los laborales temporales de verano y a los fijos del ayuntamiento la Cantidad de 16 euros la hora extra.

D^a Julia del Castillo opina que le parecen correctas las cantidades, al igual que D^a Maite Coca.

En el expediente consta el informe del secretario acerca de la legalidad y requisitos para su pago.

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la corporación el pago en dinero a los trabajadores que así lo soliciten de las horas extraordinarias de acuerdo con la propuesta de la alcaldía de 12 y 16 euros.

QUINTO.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, MODIFICACION PUNTUAL NUM SOLICITADA POR FONTAN LEUNDA.

Por parte de la alcaldía se da cuenta de la solicitud planteada y afirma que no ve negativa esa modificación.

Interviene D^a Julia del castillo para expresar que ella también entiende que no es negativo y que siempre que genere aspectos positivos al pueblo ella lo apoyará, si bien entiende que deberían de modificarse algún aspecto como por ejemplo la disposición de las parcelas de cesión de los espacios libres públicos.

El alcalde entiende que es bueno para el pueblo y que generara mas ingresos por IBI, y que en todo caso la aprobación definitiva corresponde a la Junta de Castilla y León.

Por todo ello

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de marzo de 2017 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en modificación puntual solicitada por Fontan Leunda cambiando la clasificación del suelo rustico a suelo urbanizable, en los términos que obran en el expediente.

Solicitar todos los informes preceptivos legalmente determinados.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas en el ámbito afectado por la modificación

La duración de la suspensión es de un máximo de dos años.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial».

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El alcalde informa que se ha ganado el juicio en primera instancia de la reclamación de responsabilidad patrimonial de Otero residencias SL contra el Ayuntamiento, que ha sido defendido por el secretario del Ayuntamiento D. Andrés Victoria Romo. Se está a la espera del posible recurso al TSJ de Burgos.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 18,45 que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ

ANDRES VICTORIA ROMO